

## **RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N° 006/2022**

San Carlos de Bariloche, 17 de octubre de 2022

**VISTO**, el Expediente N° 1800/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CDEyVE SA N° 019/2022, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Expediente N° 1800/2022 tramita la creación de la carrera de Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Antropología, a dictarse en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019/2025 de la Universidad, aprobado por Resolución CSPyGE N° 62/2018, dispuso la evaluación de la factibilidad de creación y apertura de la carrera de Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Antropología en la Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que ante la identificación de un área de vacancia en la formación docente en ciencias sociales en la provincia de Río Negro, se propone en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019/2025 la creación de un Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Antropología en la Sede Andina.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, mediante la Resolución CDEyVE SA N° 019/2022, avaló la creación de la carrera de Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Antropología, a dictarse en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con modalidad presencial.

Que la Resolución CDEyVE SA N° 019/2022, también avaló la justificación de la creación, los fundamentos, objetivos, alcances del título, el plan de estudio y los requisitos de ingreso, permanencia y graduación de la Carrera de Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Antropología; así como también el Plan de

transición entre la mencionada carrera y la carrera de Licenciatura en Ciencias Antropológicas con orientación sociocultural.

Que se constituyó una Comisión ad hoc interna para la elaboración del estudio de factibilidad de la carrera de Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Antropología de la Sede Andina, en la que también participaron los equipos de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina.

Que el estudio de factibilidad incluye justificación, plan de estudio y fundamentación pedagógica para su desarrollo, perfil del egresado, sistema de ingreso, y contenidos mínimos.

Que la creación de cargos necesarios para el desarrollo integral del Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Antropología, es lo suficientemente acotada para cubrirse con puntos presupuestarios de la Sede Andina.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, realizada el día 17 de octubre de 2022 en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 4 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32°, inciso iii, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA SEDE ANDINA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Avalar la creación de la carrera de Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Antropología, a dictarse en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con modalidad presencial.

**ARTÍCULO 2º.-** Elevar al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad para su tratamiento.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, archivar.